



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**AVISO SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, LITIGANTES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORES
PÚBLICOS FEDERALES, PERITOS Y PERITAS, ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL.
SE LES COMUNICA QUE:**

Con fundamento en los artículos 9, fracción XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 6 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga el que establece las disposiciones sobre el funcionamiento de las Coordinaciones de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ante el propio Consejo, **SE DECLARA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, COMO INHÁBIL EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA DE HOY, LUNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y HASTA QUE CULMINE EL PARO INDEFINIDO DE LABORES,** para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza. En el entendido de que en su momento, se emitirá el aviso de reanudación de labores correspondiente.

Lo anterior, ante la imposibilidad material de prestar adecuadamente el servicio, en virtud de la toma de instalaciones y paro total de labores realizado por las personas trabajadoras sindicalizadas de los órganos jurisdiccionales, en defensa de sus derechos, ante la posible Reforma al Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, para no afectar en forma alguna a las personas justiciables, en el periodo que se declara inhábil **no correrán plazos ni términos procesales en todos los asuntos** del conocimiento de Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunal de Apelación, Juzgados de Distrito Mixtos, Tribunales Laborales Federales, Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal y en el Centro de Justicia Penal Federal, de esta ciudad; por lo que las audiencias respectivas serán reprogramadas para su celebración, conforme lo determine el propio órgano jurisdiccional al que correspondan.

EN EL ENTENDIDO DE QUE ÚNICA Y EXCEPCIONALMENTE SE ATENDERÁN CASOS URGENTES QUE NO ADMITAN DEMORA, POR EL JUZGADO DE DISTRITO QUE EN SU MOMENTO SE ENCUENTRE DE GUARDIA.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; 19 de agosto de 2024.

Atentamente

**Gerardo Ortiz Pérez de los Reyes
(Firma electrónica)**

Coordinador de Magistrada y Magistrados de Circuito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

**Eduardo Liceaga Martínez
(Firma electrónica)**

Coordinador de Juezas y Jueces de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

oUyb8gt8jk+FCgMW36Z+2s55EKHFB4jqxvPhfTJbil=